



Nº Expediente
145/2004/13748

Nº de Contrato: 10/C/24

REUNIDOS

De una parte, doña Paloma García Romero, en calidad de Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, nombrada por Decreto del Alcalde de fecha 17 de junio de 2023 (BOAM de fecha 19 de junio de 2023), actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por Acuerdo de fecha 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, con domicilio a efectos de notificaciones que hallen su causa en el presente contrato, en la calle Alcalá, 45 de Madrid, en adelante se denominará arrendataria.

De otra parte, en representación de la propiedad, con DNI número _____ como apoderada de la Compañía PEMIN S.A., con C.I.F. número A-78948304, con poder otorgado ante la Notaria de Madrid, con fecha 26 de mayo de 2010, protocolo 783, para administrar en los más amplios términos bienes muebles e inmuebles de la sociedad, en adelante se la denominará arrendadora.

Ambas partes, en la representación en que respectivamente intervienen, se reconocen mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para formalizar válidamente el presente documento, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que, mediante Decreto del Concejal de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de 2 de noviembre de 2004, se aprobó la contratación del arrendamiento de la planta baja del edificio sito en el paseo del Molino nº 7, por un período de cinco años, desde el 3 de noviembre de 2004 a 2 de noviembre de 2009, suscribiéndose el oportuno contrato de arrendamiento el 3 de noviembre de 2004.

II.- Que el citado contrato ha sido objeto de prórrogas y ampliaciones del plazo de vigencia, si bien con fecha 26 de junio de 2014 por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, se aprobó una modificación del contrato consistente en una revisión a la baja de la renta con efectos desde el 1 de julio de 2014 y con la ampliación del plazo hasta el 2 de noviembre de 2017, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 30 de junio de 2014.

III.- Que posteriormente y mediante Decreto de 30 de mayo de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda se acordó la suspensión del contrato de arrendamiento por el período que abarcaba desde el 1 hasta el 30 de junio de 2016, la cual se amplió mediante Decreto de 30 de junio de 2016 para el período que abarcaba desde el 1 hasta el 8 de julio de 2016.

IV.- Que, con posterioridad a dicha suspensión, el contrato de arrendamiento continuó con su vigencia y ha sido objeto de sucesivas prórrogas y modificaciones por ampliación del plazo, hasta la actualmente vigente que finaliza el próximo 10 de diciembre de 2024.

V.- Que estando por tanto próxima la finalización del contrato en vigor para el 10 de diciembre del año en curso, las partes han acordado ampliar el plazo del referido contrato de arrendamiento entre el 11 de diciembre de 2024 y el 10 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

VI.- Que las partes han acordado así mismo la revisión de la renta aplicable para el referido periodo que abarca desde el 11 de diciembre de 2024 a 10 de diciembre de 2026. El importe de esta renta se fija en la cantidad de 7.323,61 euros/mes más IVA.

VII.- Que, en base a lo señalado, es necesario modificar el contrato de arrendamiento suscrito el 3 de noviembre de 2004, en sus condiciones TERCERA, relativa al plazo y CUARTA, relativa a la renta inicial y su revisión.

En virtud de lo expuesto y habiendo llegado a un acuerdo, se formaliza el presente documento mediante el cual se modifica el clausulado del arrendamiento en relación con las Condiciones Tercera y Cuarta en los términos que se indican a continuación:

Condición Tercera.- Plazo.

El plazo del presente contrato queda ampliado por mutuo acuerdo hasta el 10 de diciembre de 2026, siendo de obligado cumplimiento para ambas partes.

No obstante, con tres meses de antelación al vencimiento del plazo contractual, podrán iniciarse los trámites para proceder a su prórroga, por acuerdo expreso de las partes.

Condición Cuarta.- Fijación de la renta inicial y su revisión.

La renta a abonar tras esta novación del contrato asciende a la cantidad mensual de 8.861,57 euros/mes, IVA incluido al tipo del 21%, exigible desde el 11 de diciembre de 2024.

La renta será objeto de actualización anualmente, a partir del primer año de vigencia de la presente modificación.



Ambas partes se comprometen al cumplimiento del contrato anterior con las modificaciones realizadas en el presente documento, manteniéndose inalteradas el resto de las condiciones del contrato suscrito con fecha 3 de noviembre de 2004.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente documento, en el lugar y fecha mencionados.

Firmado electrónicamente

POR EL ARRENDATARIO,
LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS.

POR EL ARRENDADOR,

Firmado por GARCIA ROMERO PALOMA -
el día 03/10/2024 con un
certificado emitido por SIA SUB01

FIRMADO por:
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.recsara.es>)
Firma válida.